

## ¿Qué deben hacer los afectados por Banco Madrid para recuperar sus ahorros?

Escrito por ADICAECentrales - 30/03/2015 11:38

---

El Fondo de Garantía de Depósitos ha asegurado a ADICAE que en menos de 20 días comenzará la operativa de reembolso de las cantidades, y que no se demorará más allá de un mes. Los afectados recibirán una carta para que indiquen en un formulario el número de cuenta para el ingreso.

¿De cuánto tiempo dispone el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) para devolver los ahorros?

El FGD señala que el Banco de España ha determinado que "habiéndose producido el impago de depósitos dinerarios vencidos y exigibles, Banco Madrid se encuentra en situación de imposibilidad de restituirlos, sin que tenga perspectivas de poder hacerlo en un futuro inmediato". El FGD se dirigirá próximamente a todos sus titulares para proceder al pago de los importes garantizados.

En cuanto a los plazos, el FGD sostiene que efectuará los pagos con la máxima celeridad, de acuerdo con la legislación, que establece que tiene 3 meses para la restitución de las cantidades retenidas de los depositantes, aunque el Banco de España podría ampliar dicho plazo.

No obstante, el FGD ha asegurado a ADICAE que en 20 días empezaría la operativa de reembolso, y que en principio en ningún caso se demoraría más allá del mes. En todo caso, hay cierta incertidumbre en este sentido ya que es la primera vez en que se activará el proceso de garantías del FGD tras su última reforma, en plena crisis financiera, cuando se aumentó su ámbito de cobertura. Además el FGD puede solicitar derramas entre los bancos adheridos con el fin de cumplir con sus obligaciones. Y, en última instancia, podría captar recursos en los mercados y endeudarse.

¿Pueden perder dinero los depositantes?

Sólo están en riesgo los que tengan más de 100.000 euros en el banco: los primeros 100.000 euros están avalados por el Fondo de Garantía de Depósitos. La garantía se aplica por depositante, aunque tenga varios depósitos o un mismo depósito tenga más de un titular.

Al no haber venta Banco Madrid irá a concurso y liquidación: se venderán los activos del banco y se repartirá el dinero entre los acreedores. Los primeros en asumir pérdidas en la liquidación concursal son los accionistas y después los acreedores subordinados. Después vienen los acreedores ordinarios, donde se situarían los clientes de Banco Madrid con depósitos por más de 100.000 euros. En todo caso la normativa europea que fijaba quitas para los acreedores (Directiva UE 2014/59/UE) no entra en vigor hasta 2016. En principio sólo sufrirían quitas los titulares de deuda subordinada o deuda híbridos.

¿Qué pasa si hay titularidad compartida de una cuenta o de más de una cuenta?

En cuanto a los importes a recibir, en el caso de una cuenta con dos titulares, ambos tienen derecho a recibir la garantía. Por ejemplo, si un matrimonio tiene una cuenta con 180.000 euros de la que ambos son titulares, cada uno recibirá 90.000 euros. En el supuesto de que un titular tenga varias cuentas en el banco, se le sumarán todos los importes de las cuentas y sólo recibirá el máximo garantizado de 100.000 euros.

¿Qué tienen que hacer para recuperar su dinero los ahorradores?

El Fondo de Garantía dispondrá de la relación de sus aproximadamente 15.000 clientes y los importes que cada uno tienen depositados. Desde el FGD han confirmado a ADICAE que mandarán una carta a

los clientes para que rellenen un simple formulario donde señalen el número de cuenta para el ingreso y otros datos personales, y en algunos casos que aporten cierta documentación.

El FGD tendrá que abonar algo más de 600 millones de euros a los clientes de Banco Madrid, dado que la entidad cuenta con depósitos por unos 660 millones y apenas 500 clientes tienen más de 100.000 euros depositados en la entidad.

Más información: <http://laeconomiadelosconsumidores.adicae.net/index.php?articulo=2775>

=====